

**DECISIÓN EMPRESARIAL No 034  
(15 de octubre de 2020) DE 2020**

*"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 005 de 2020, que tiene como objeto ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.  
Códigos UNSPSC: 81101500 ingeniería Civil".*

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

**CONSIDERANDO:**

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, así como servicios públicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las trasformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Programa establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 - 2023; y materializado en el Plan de Aseguramiento 2020 aprobado por el Comité Directivo del PAP - PDA de Cundinamarca mediante acta No 105 del 26 de agosto de 2020, por un valor de \$15.362.957.972 Dicho Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en 14 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí y Utica**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y al Plan de Aseguramiento de 2020 aprobado en el comité Directivo No 105 de agosto 26 de 2020, que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron catorce (14) municipios priorizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí y Utica**, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Que dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

EPC-034

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de gestión de estos; teniendo en cuenta los 14 municipios priorizados anteriormente mencionados se lograra impactar aproximadamente 15.000 usuarios, dicha información es suministrada por cada uno de los prestadores.

Que en tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Que si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

Que el catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Que por las razones expuestas, a través de los recursos propios de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en la Dirección de Aseguramiento a la Prestación, el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de los Prestadores de Servicio, como es: "**ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Anexo 2, en consecuencia se necesita un presupuesto para el proyecto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$688.000.000)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos que genere la contratación.

Que con el propósito de atender las necesidades anteriormente planteadas a las Empresas de Servicios y/o Prestadores Directos de los municipios de **Gachalá, Gama, Manta, Nariño, Nemocón, Quetame, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Silvania, Sutatausa, Tibacuy, Tibirítá, Topaipí y Utica** se considera como alternativa de solución la contratación para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE**

## **USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** Se busca identificar de manera clara y precisa el número real de usuarios, conexiones, estratos y demás características que pueden hacer parte.

Que en consecuencia, se busca disponer dentro del sistema comercial de un módulo operativo, que actúa como directorio donde se puede consultar permanentemente, actualizar, corregir o mantener. Así mismo, de usuarios no registrados en la base de datos. Con relación al usuario conocer el sector de servicio, estrato o categoría. Con relación al servicio, conocer el tipo de servicio que presta a cada usuario, las características de la acometida y el medidor. Identificar el estado de la micromedición, para definir programas de reposición, mantenimiento y, en general, para mejorar la cobertura. Obtener información básica, debidamente clasificada y seleccionada para la estructuración de la estadística comercial y de los indicadores de gestión. Establecer y optimizar las rutas más adecuadas para realizar los recorridos para toma de lecturas, crítica de lecturas, distribución de la facturación y atención al usuario. Identificar los predios y su ubicación, con el apoyo de documentos gráficos, así como también de la nomenclatura local.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$688.000.000.00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos que genere la contratación

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

000-034

| FUENTE                    | CDR / CDP                                    | CONCEPTO DEL GASTO             | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO  | VALOR            |
|---------------------------|--|--------------------------------|---|------------------|
| RECURSOS PROPIOS VIGENTES | CDP No. 20200540<br>DEL 25/09/2020           | ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN | ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$412.800.000.00 |
| 00001                     | VIGENCIAS FUTURAS No. 1 de octubre 9 de 2020 | ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN | ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$275.200.000.00 |

Que en mérito de lo expuesto,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 005 de 2020, que tiene como objeto **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

**Códigos UNSPSC:** 81101500 ingeniería Civil.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

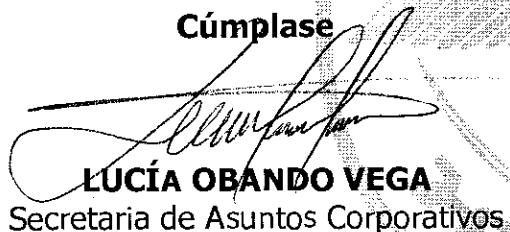
| EVENTO  | FECHA   | LUGAR Y/O SITIO VIRTUAL   |
|---|---|---|
| Envío de oficios de invitación  | 15 de octubre de 2020                             |   |
| Publicación de la Invitación en página del SECOP I y página web de la entidad | 15 de octubre de 2020                             | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b>   |
| Término para presentar observaciones  | Hasta las 6:00 p.m. del día 19 de octubre de 2020 | Al correo <a href="mailto:gestioncontractual@epc.com.co">gestioncontractual@epc.com.co</a>  |
| Termino para responder observaciones  | Hasta el 20 de octubre de 2020                    | Publicación de respuestas en el SECOP I y pagina web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>                                       |
| Termino para presentación de Propuestas                                       | Del 15 al 21 de octubre de 2020                   | Correo <a href="mailto:gestioncontractual@epc.com.co">gestioncontractual@epc.com.co</a>   |
| Cierre  | 21 de octubre de 2020 a las 11:00 a.m.            | Publicación de acta de cierre en el SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b> Correo <a href="mailto:gestioncontractual@epc.com.co">gestioncontractual@epc.com.co</a> |
| Evaluación de las propuestas.   | 21 y 22 de octubre de 2020                        |   |
| Publicación Informe preliminar de Evaluación                                  | 23 de octubre de 2020                             | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>   |

|   |                                 |   |
|---|---------------------------------|---|
| Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones  | Del 23 al 26 de octubre de 2020 | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> |
| Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación                    | 26 de octubre de 2020           | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> |
| Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación ( <b>10:00 a.m.</b> ); Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación | 27 de octubre de 2020.          | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> |
| Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido y a los demás participantes.  | 27 de octubre de 2020           | SECOP I y página web de la <b>EMPRESA</b><br><a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato   | Del 28 al 30 de octubre de 2020 | correo <a href="mailto:gestioncontractual@epc.com.co">gestioncontractual@epc.com.co</a>         |

**TERCERO:** Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 005 de 2020, **OSCAR JAVIER AVELLANEDA**, Ingeniero de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

**CUARTO:** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



**LUCÍA OBANDO VEGA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual

Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual